



Santiago 26 de Octubre del 2017

Señores
DIARIO OFICIAL
Presente

Por este intermedio solicito a Ud., publicar Extracto Dto. S. N° 651 de fecha 25 de Octubre del 2017.

MATERIA: Modifica D. Ex. N° 639 del 2002, ampliando y reduciendo área de manejo y explotación de recursos bentónicos en la IV Región de Coquimbo. Que designo a integrantes de la Comisión Nacional de Acuicultura.(Los Lobos)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3-11-17

CON CARGO: SUBSECRETARIA DE PESCA

Saluda atentamente a UD.,

NANCY LILLO V.
Secretaria
Subsecretaria de Pesca



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MOD. AMERB LOS LOBOS, IV REGIÓN

MEMO DAD N° 16/2017



*c/ Ante.
2 extraes*



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 639 DE 2002, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, AMPLIANDO Y REDUCIENDO ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, EN LA IV REGIÓN.

DECRETO EXENTO N° **651**

SANTIAGO, **25 OCT. 2017**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y los Decretos Exentos N° 639 de 2002 y N° 660 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca III-IV Regiones en Oficio ORD./Z2/N° 005/2013, de fecha 21 de enero de 2013; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante Oficio SS.FF.AA.(D.AA.MM.) ORD. N° 484/SSP, de fecha 5 de febrero de 2015; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico DAD N° 15/2017, contenido en Memorándum Técnico DAD N° 16/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que mediante Decreto Exento 639 de 2002, modificado por el Decreto Exento N° 660 de 2010, ambas de este Ministerio, se estableció un área de manejo y explotación de recursos bentónicos en la IV Región, denominada **Los Lobos**, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.- Que asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que este Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar de oficio los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
25 OCT 2017
TERMINO DE TRAMITACION



S.P. c/ Extraes

4.- Que los informes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Consejo Zonal de Pesca de la III-IV Regiones, aprueban la modificación del área de manejo ya individualizada, en el sentido de ampliar por una parte, y reducir por el otro, sus coordenadas geográficas.

5.- Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto.

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 639 de 2002, modificado por el artículo único del Decreto Exento N° 660 de 2010, ambos de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos para el sector denominado **Los Lobos, IV Región**, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas ahí indicadas, por las siguientes:

PLANO IV-14-SSP, ESC. 1:20.000 DATUM WGS-84.

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
	°	'	"	°	'	"
A	31°	57'	18.02"	071°	29'	55.78"
B	31°	57'	18.03"	071°	30'	13.36"
C	31°	57'	04.92"	071°	30'	26.55"
D	31°	57'	25.90"	071°	30'	59.27"
E	31°	57'	29.10"	071°	31'	27.37"
F	31°	57'	02.80"	071°	31'	27.24"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

The block contains several official stamps and signatures. At the top center is the seal of the Ministry of Economy, Development and Tourism, with the name of the Minister, Jorge Rodríguez Grossi. To the left is a circular stamp of the 'COORDINADOR JURÍDICO' of the same ministry. Below that is a handwritten signature 'NLI/JRV/OLT' and another circular stamp of the 'DIVISION JURIDICA' of the 'SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA'. To the right is a circular stamp of the 'SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE' of the same ministry.

Lo que transcribo para su conocimiento

Atentamente a Ud.

PABLO A. BENZALUCE MATUANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

The block contains a transcription for knowledge, a handwritten signature of Pablo A. Benzañuce Matuana, and his official title as Subsecretary of Fisheries and Aquaculture, accompanied by his official stamp.